ADICIÓN No. 003 DE 2024 AL CONTRATO No. 07-8-20253-22 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD Y SIEMENS HEALTHCARE S.A.S

Entre los suscritos a saber, el Señor coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.370.422** expedida en Duitama, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD** en calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL,** según Resolución No. 0638 del 01 de marzo de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución Número 0579 del 28 febrero 2024 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la señora **ANA CONSTANZA MORILLO BELLO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No**. 52.111.042** de Bogotá y la señora **MARISOL PUENTES SILVA** identificada con la cédula de ciudadanía No **52.523.358** de Bogotá**,** quienes actúan en calidad de Representantes Legales Suplentes de la empresa **SIEMENS HEALTHCARE S.A.S,** identificada con el NIT. **900.931.305-0,** quien en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato No. **07-8-20253-22** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 29 de diciembre de 2022, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera "***SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"***, de conformidad con el Anexo No. 1 **"*DATOS DEL CONTRATO*"**, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($324.272.125,59) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, según la Cláusula Tercera **VALOR,** y un Plazo de Ejecución de **diecinueve (19) MESES**, a partir de la expedición de la carta de inicio, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 06 de enero de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2023-001184 AREAD-GRUCO, de la misma fecha, suscrita por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional, terminando el 6 de agosto de 2024.

C. Que las partes suscribieron la adición No. 001 de 2024 del 03 de julio del 2024, por la cual se adicionó el valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($48.946.000,00)** moneda legal colombiana, para un valor total del Contrato de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($373.218.125.59). MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y se amplió el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2024**.

D. Que las partes suscribieron la adición No. 002 de 2024 del 30 de septiembre del 2024, por la cual se adicionó el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.220.500.00**) moneda legal colombiana, para un valor total del Contrato de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($376.438.625.59)** moneda legal colombiana y se amplió el plazo de ejecución hasta el **31 de octubre de 2024.**

E. Que las partes suscribieron la modificación No. 001 de 2024 del 30 de octubre de 2024, ampliando el plazo de ejecución hasta el **30 de noviembre de 2024**.

F. Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-091421-DISAN de fecha 25 de noviembre del 2024, la señora Intendente MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MERCHAN, jefe Grupo Red de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, en calidad de supervisora del contrato, solicitó a la empresa SIEMENS HEALTHCARE S.A.S, la aceptación de la adición por un valor de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL**

NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($90.976.981,80) moneda legal colombiana, y prórroga hasta el 31 de mayo de 2025, así:

"*…En atención a lo establecido en el contrato 07-8-20253-22 suscrito con la empresa SIEMENS HEALTHCARE SAS, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, respetuosamente me permito solicitar aceptación de la prórroga y de la adición por NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS ($90.976.981,80) y prórroga hasta el 31 de mayo de 2025. La anterior solicitud se realiza sustentada en que actualmente el presupuesto se encuentra una ejecución de 98.48 % y se requiere el suministro de insumos y reactivos dispuestos en el presente contrato para garantizar la prestación de los servicios de salud de manera continua a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud Policía Nacional. La fecha de inicio del contrato se pactó con la entidad el 06 de enero del año 2023, por un valor de $ 376.438.625.59, de los cuales se han ejecutado $ 370.708.930, con fecha de terminación del contrato el 30 de noviembre de 2024.*

Actualmente se tiene la siguiente ejecución:

ITEMS	EJECUCIÓN	SIEMENS HEALTHCARE SAS
1	FECHA DE INICIO	6/01/2023
2	FECHA DE FINALIZACIÓN	30/11/2024
3	VALOR VIGENCIA 2022	$ 1.985,00
4	VALOR VIGENCIA 2023	$ 216.310.466,15
5	VALOR VIGENCIA 2024	$ 160.126.174,44
6	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 376.438.625,59
7	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	$ 370.708.930,00
8	PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	98.48%
9*	VALOR PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL O PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	16.117.779,57
10*	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 5.729.695,59
11*	VALOR SOLICITUD ADICION VIGENCIA 2024	10.388.083,98
12	VALOR SOLICITUD ADICION VIGENCIA 2025	$ 80.588.897,83
13	SOLICITUD PRORROGA EN TIEMPO	MAYO 31 de 2025
14	PRESUPUESTO TOTAL MAS LA ADICIÓN	$ 467.415.607,40

…"

G. Que mediante comunicación del 25 de noviembre de 2024, la empresa SIEMENS HEALTHCARE S.A.S acepta la adición del contrato **07-8-20253-22** y prórroga hasta el 31 de mayo de 2025, así:

"… Dando respuesta a su comunicado con fecha 6 de noviembre de 2024 Asunto: - Solicitud aceptación de prórroga y adición al contrato No. 07-8-20253-22 nos permitimos manifestar lo siguiente:

Nuestra Compañía acepta la Prorroga y Adición de la vigencia para ejecutar los recursos disponibles hasta el 31 de mayo de 2025, del Contrato No. 07-8-20253-22, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD, y SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.. La Adición y Prorroga del contrato se realizará bajo las mismas condiciones que se encuentran vigentes actualmente…"

H. Que mediante comunicación oficial GS-2024-092334-DISAN de fecha 27 de noviembre de 2024, la señora Intendente MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MERCHAN – jefe Grupo Red de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, en calidad de supervisor, solicita al señor Director de Sanidad, autorizar la adición y prórroga del contrato **07-8-20253-22**, en los siguientes términos:

"En atención a lo establecido en el contrato 07-8-20253-22 suscrito con la empresa SIEMENS HEALTHCARE SAS, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL", respetuosamente me permito solicitar a mi coronel tenga bien autorizar la adición por NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS ($90.976.981,80) y prórroga hasta el 31

de mayo de 2025. La anterior solicitud se realiza sustentada en que actualmente el presupuesto se encuentra una ejecución de 98.48 % y se requiere el suministro de insumos y reactivos dispuestos en el presente contrato para garantizar la prestación de los servicios de salud de manera continua a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud Policía Nacional.

La fecha de inicio del contrato se pactó con la entidad el 06 de enero del año 2023, por un valor de $ 324.272.125,59, con un plazo de ejecución de 19 meses. Durante la ejecución del contrato se ha tramitado la adición No. 001 de fecha 03/07/2024 por valor de $48.946.000,00 para un valor total del contrato de $373.218.125.59 y prórroga hasta el 30/09/2024. Posteriormente se realizó la adición No. 002 de fecha 30/09/2024 por valor de $3.220.500.00 para un valor total del contrato de $376.438.625.59 y prórroga hasta el 31/10/2024. El día 30/10/2024 se tramitó la modificación No. 001 prorrogando el contrato hasta el 30/11/2024.

Del valor total del contrato por $ 376.438.625.59, se han ejecutado $ 370.708.930.00, como se detalla a continuación:

ITEMS	EJECUCIÓN	SIEMENS HEALTHCARE SAS
1	FECHA DE INICIO	6/01/2023
2	FECHA DE FINALIZACIÓN	30/11/2024
3	VALOR VIGENCIA 2022	$ 1.985,00
4	VALOR VIGENCIA 2023	$ 216.310.466,15
5	VALOR VIGENCIA 2024	$ 160.126.174,44
6	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 376.438.625,59
7	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	$ 370.708.930,00
8	PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	98.48%
9*	VALOR PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL O PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	16.117.779,57
10*	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 5.729.695,59
11*	VALOR SOLICITUD ADICION VIGENCIA 2024	10.388.083,98
12	VALOR SOLICITUD ADICION VIGENCIA 2025	$ 80.588.897,83
13	SOLICITUD PRORROGA EN TIEMPO	MAYO 31 de 2025
14	PRESUPUESTO TOTAL MAS LA ADICIÓN	$ 467.415.607,40

De acuerdo con el cuadro anterior me permito indicar lo siguiente:

Ítems No. 9 PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL O PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL: El promedio de consumo mensual se evalúa de acuerdo con el valor ejecutado del contrato $370.708.930.00/ dividido en número de meses transcurridos en la ejecución que corresponden a 23 meses hasta el mes de noviembre del 2024, lo que representa un promedio de consumo mensual de $ 16.117.779,57.*

Ítems No. 10 VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: En este ítem se evidencia el valor pendiente por ejecutar el cual corresponde a $ 5.729.695.59, según el consumo de cada laboratorio clínico, se garantizaría la cobertura de este servicio hasta el día 10 diciembre 2024.*

FACTURACIÓN

MES FACTURADO	NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR CUATRIMESTRE	MESES DE CONSUMO
ENERO-ABRIL 2023	TE 76340	20/01/2023	$ 38.030.156,00	$86.980.576,00	ENERO A ABRIL 2023
ENERO-ABRIL 2023	TE 76776	9/02/2023	$ 45.822.008,00		
ENERO-ABRIL 2023	TE 77894	15/03/2023	$ 3.128.412,00		
MAYO-AGOSTO 2023	TE 79861	17/05/2023	$ 63.273.080,00	$ 64.379.648,00	MAYO A AGOSTO 2023

MAYO-AGOSTO 2023	*TE 79862*	*17/05/2023*	*$ 1.106.568,00*		
AGOSTO-DICIEMBRE 2023	*TE 200401*	*15/08/2023*	*$ 9.310.800,00*	*$ 21.099.588,00*	
AGOSTO-DICIEMBRE 2023	*TE 200519*	*18/08/2023*	*$ 11.788.788,00*		
sep-23	*TE 201440*	*19/09/2023*	*$ 7.217.100,00*	*$ 37.188.612,00*	***SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2023***
sep-23	*TE 201439*	*19/09/2023*	*$ 47.379.132,00*		
	NC 3349	*27/10/2023*	*-$ 3.903.280,00*		
	NC 3241	*29/09/2023*	*-$ 13.504.340,00*		
nov-23	*TE 202542*	*31/10/2023*	*$ 6.296.076,00*		
ene-24	*TE 205070*	*1/02/2024*	*$ 6.340.890,00*	*$ 45.694.804,00*	***ENERO A ABRIL 2024***
ene-24	*TE 205071*	*1/02/2024*	*$ 11.020.240,00*		
feb-24	*TE 205995*	*4/03/2024*	*$ 9.355.746,00*		
mar-24	*TE 206666*	*20/03/2024*	*$ 8.150.328,00*		
mar-24	*TE 206667*	*20/03/2024*	*$ 10.827.600,00*		
jul-24	*TE 209304*	*18/06/2024*	*$ 12.679.806,00*	*$ 109.069.626,00*	***MAYO A AGOSTO 2024***
jul-24	*TE 209308*	*18/06/2024*	*$ 17.011.200,00*		
jul-24	*TE 210122*	*15/07/2024*	*$ 12.370.602,00*		
jul-24	*TE 210123*	*15/07/2024*	*$ 6.340.890,00*		
jul-24	*TE 210367*	*25/07/2024*	*$ 24.484.908,00*		
jul-24	*TE 210366*	*25/07/2024*	*$ 36.182.220,00*		***SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2024***
VALOR TOTAL EJECUTADO			***370,708,930.00***		

La facturación relacionada corresponde a los insumos entregados por parte de la entidad, desde el mes de enero 2023 hasta julio 2024, los cuales cubrirán las necesidades de los laboratorios hasta el mes de noviembre del 2024, lo anterior, teniendo en cuenta los requerimientos de los laboratorios y lo pactado en el contrato. Cabe resaltar que en algunos meses no se evidencia facturación ya que, por organización administrativa y asistencial, y con el fin de realizar un control de Kardex de insumos se realizan solicitud de insumos trimestrales y cuatrimestrales.

Dentro de este proceso contractual se establecen las pruebas de coagulación para los 3 laboratorios clínicos de alta complejidad: Laboratorio Hospital Central, Laboratorio de Referencia Nacional Duarte Valero y el Laboratorio de la Clínica de la Policía sede Sur.

Las pruebas de coagulación, también conocidas como pruebas de hemostasia, son un grupo de exámenes de sangre que se realizan para evaluar la capacidad del organismo para formar coágulos y evitar sangrados excesivos. Estas pruebas son fundamentales para la detección de trastornos de la coagulación y el monitoreo de la eficacia de los tratamientos anticoagulantes. También para evaluar la función de la cascada de coagulación, un proceso complejo que incluye una serie de reacciones bioquímicas que culminan en la formación de un coágulo de fibrina, esencial para detener el sangrado y mantener la integridad vascular, adicionalmente, algunas de estas pruebas forman parte de la batería de exámenes pre-operatorios solicitados a los pacientes que van a someterse a una cirugía.

Algunas de las pruebas de coagulación más comunes incluyen:

***Tiempo de protrombina (TP) o INR:** Evalúa la función de la vía extrínseca y común de la coagulación. Es utilizado para controlar el tratamiento con anticoagulantes como la warfarina.*

***Tiempo de tromboplastina parcial activada (TTPa o aPTT):** Evalúa la función de la vía intrínseca y común de la coagulación. Se utiliza para monitorear el tratamiento con heparina y para detectar trastornos hemorrágicos como la hemofilia.*

***Tiempo de coagulación activada (TCA):** Es una prueba similar al TTPa, que evalúa la función de la vía intrínseca de la coagulación.*

***Fibrinógeno:** Mide la cantidad de fibrinógeno en la sangre, una proteína clave en la formación de coágulos de fibrina.*

La relevancia de las pruebas de coagulación en el laboratorio clínico y epidemiológico es significativa por varias razones:

Diagnóstico de trastornos de la coagulación: Estas pruebas permiten identificar trastornos hemorrágicos o trombóticos, como la hemofilia, la trombocitopenia, la enfermedad de von Willebrand, entre otros. Un diagnóstico preciso es crucial para el manejo y tratamiento adecuados de estos trastornos.

Monitoreo de tratamiento anticoagulante: Las pruebas de coagulación son utilizadas para ajustar y monitorear la eficacia de los tratamientos con anticoagulantes como la warfarina y la heparina. Esto es fundamental para prevenir eventos trombóticos o hemorrágicos en pacientes con enfermedades cardiovasculares u otras condiciones médicas.

Evaluación de riesgo trombótico: En contextos epidemiológicos, estas pruebas pueden utilizarse para evaluar el riesgo de trombosis en poblaciones específicas, como pacientes hospitalizados, mujeres embarazadas, personas con cáncer, entre otros. Esto ayuda a implementar medidas preventivas y terapéuticas adecuadas para reducir el riesgo de eventos trombóticos.

Vigilancia epidemiológica: El análisis de datos de pruebas de coagulación en poblaciones amplias puede proporcionar información valiosa sobre la incidencia y prevalencia de trastornos de la coagulación, así como sobre tendencias epidemiológicas relacionadas con eventos trombóticos o hemorrágicos.

Las pruebas de coagulación son herramientas fundamentales en el laboratorio clínico y epidemiológico, contribuyen significativamente a la atención médica y la salud pública, mejorando la calidad de vida de los pacientes y facilitando la prevención de complicaciones asociadas con trastornos de la coagulación.

El Laboratorio Clínico del ESPRI BG. Edgar Yesid Duarte Valero como servicio de Referencia, oferta los siguientes exámenes especializados de coagulación, que apoyan el tratamiento y el diagnóstico a las diferentes especialidades médicas:

***Anticoagulante Lúpico:** evalúa la causa de un estado de hipercoagulabilidad sanguínea, una prolongación del tiempo de tromboplastina parcial (TTP, aTTP), la presencia de abortos de repetición o como parte de la evaluación de un síndrome antifosfolípido. Esta prueba **no** se emplea para diagnosticar la enfermedad autoinmune conocida como lupus eritematoso sistémico (LES).*

***Antitrombina III (AT III)**: es una proteína que ayuda a controlar la coagulación de la sangre. Un examen de sangre puede determinar la cantidad de AT III presente en su cuerpo. Esta prueba se requiere en pacientes que presentan coágulos sanguíneos en forma repetitiva o si los medicamentos anticoagulantes no funcionan.*

***Proteína C**: ayuda a controlar la coagulación de la sangre. Una falta de esta proteína o un problema con su funcionamiento puede hacer que se formen coágulos de sangre en las venas de manera anormal.*

PROTEINA S: *es una sustancia normal en el cuerpo que impide la coagulación de la sangre. La prueba se realiza para ver qué tanta cantidad de esta proteína tiene en la sangre y se necesita este examen si presenta un coágulo sanguíneo inexplicable o antecedentes familiares de coágulos sanguíneos. La proteína S ayuda a controlar la coagulación de la sangre. Una falta de esta proteína o un problema con su funcionamiento puede hacer que se formen coágulos de sangre en las venas de manera anormal. El examen también se utiliza para examinar a los parientes de personas que se sabe tienen una deficiencia de proteína S. Algunas veces, este examen se hace para determinar la razón por la cual se presentan abortos espontáneos repetidos.*

ESTADÍSTICA

COAGULACIÓN				
AÑO	**MES**	**HOCEN**	**DUARTE VALERO**	**CLÍNICA DEL SUR**
2023	**ENERO**	1.922	2.238	N/A
	FEBRERO	2.235	1.477	N/A
	MARZO	2.382	1.631	N/A
	ABRIL	2.101	1.477	N/A
	MAYO	2.424	1.691	N/A
	JUNIO	2.409	1.478	N/A
	JULIO	2.472	1.459	N/A
	AGOSTO	2.594	1.528	N/A
	SEPTIEMBRE	2.629	1.644	N/A
	OCTUBRE	2.501	1.740	N/A
	NOVIEMBRE	2.423	1.441	N/A
	DICIEMBRE	2.374	970	N/A
TOTAL 2023		28.466	18774	N/A
2024	**ENERO**	2.445	1772	0
	FEBRERO	2.073	2094	0
	MARZO	2.231	1448	194
	ABRIL	2.608	1179	203
	MAYO	2.745	1708	223
	JUNIO	2.476	1146	139
	JULIO	2.392	1573	230
	AGOSTO	2.441	1373	136
	SEPTIEMBRE	2.247	1591	211
	OCTUBRE	2.360	1512	192
	NOVIEMBRE (hasta el 25/11/2024)	1.966	1260	160
	TOTAL 2024	25.984	16656	1688
SUB TOTAL 2023 - 2024		54.450	35430	1688
TOTAL 2023 - 2024		91.568		
PROMEDIO MENSUAL DE EXÁMENES		3.981		

En el cuadro anterior se establece la estadística de exámenes del área de coagulación por unidad donde se evidencia que el comportamiento puede llegar a ser fluctuante, se han procesado durante la vigencia del contrato, un promedio mensual de 3.981 exámenes, correspondiente a un total 91.568 exámenes del área de coagulación.

En el mes de febrero del 2024 se aperturó el laboratorio clínico de la Clínica de la Policía sede Sur, lo cual incrementó la solicitud de insumos del presente contrato. De igual manera verificando el comportamiento en el periodo de enero-noviembre del 2023 se realizaron 43.896 pruebas de coagulación y para el mismo periodo del 2024 se realizaron 44.328 pruebas de coagulación, lo cual, evidencia que se mantiene la demanda de estos exámenes.

Actualmente se cuenta con insumos que garantizan la cobertura de servicios de salud en el área de coagulación, hasta el 30 de noviembre del 2024. El valor pendiente por ejecutar de $ 5.729.695,59, cubriría las necesidades desde el 01 de diciembre hasta el 10 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta la importancia de estas pruebas, se publicó el proceso PN DISAN SA 012 2024 el cual tiene como objeto el "Suministro de insumos y reactivos para los laboratorios clínicos de los establecimientos de sanidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional" con el fin de lograr la adquisición de estos insumos y reactivos y dar continuidad a la prestación de los servicios de laboratorio clínico en el nivel nacional; sin embargo, como resultado del proceso se declaró desierto el grupo correspondiente a los reactivos para coagulación como se evidencia en la resolución No. 558 del 14/11/2024; siendo inviable en este momento la realización de un nuevo proceso de contratación, por los tiempos que ello conlleva y el riesgo que se corre que no se logre adjudicar en esta vigencia; por lo cual se hace necesario adelantar la presente adición y prórroga con el fin de no afectar la prestación de este servicio.

De no realizarse esta modificación se tendría una afectación grave, puesto que las pruebas de laboratorio desempeñan un papel fundamental en el diagnóstico de diferentes enfermedades, por lo que es indispensable garantizar el derecho a la atención en salud, lo cual se encuentra consagrado en la Constitución Política de Colombia, específicamente en el artículo 49, establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". De igual manera la Ley estatutaria 1751 de 2015 que regula el derecho fundamental a la salud: "el sistema garantizará el derecho fundamental a la salud a través de la prestación de servicios y tecnología, estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluya su promoción, la prevención, la paliación, la atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas". Con lo anterior cabe resaltar que estas ayudas diagnósticas garantizan el derecho a la salud por las siguientes razones:

Acceso a servicios de salud: Las pruebas de laboratorio son herramientas esenciales para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de enfermedades. Garantizar el acceso a estas pruebas asegura que las personas puedan recibir una atención médica adecuada y oportuna, en línea con lo establecido en la Constitución.

Prevención y promoción de la salud: Las pruebas de laboratorio también se utilizan para detectar factores de riesgo, realizar evaluaciones periódicas de salud y promover prácticas preventivas. Esto contribuye directamente a la promoción de la salud y a la prevención de enfermedades, como lo establece el derecho a la salud en la Constitución.

Derecho a la información: Toda persona tiene derecho a recibir información clara y precisa sobre su estado de salud. Las pruebas de laboratorio proporcionan datos objetivos que permiten a los profesionales de la salud y a los pacientes tomar decisiones informadas sobre el cuidado y tratamiento de la salud.

Calidad y eficiencia en la atención: Al utilizar pruebas de laboratorio para el diagnóstico y seguimiento de enfermedades, se promueve la calidad y eficiencia en la atención médica. Esto se alinea con el mandato constitucional de garantizar servicios de salud de calidad para todos los ciudadanos colombianos.

Es importante indicar que a la fecha el contratista cumple con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, por lo cual se le solicitó la aceptación de la adición por valor de $ 90.976.981,80, y prórroga hasta el 31/05/2025; siendo su respuesta positiva, la cual se anexa como antecedente a la presente solicitud.

En calidad de supervisor de contrato, con los antecedentes y argumentos expuestos en el presente comunicado oficial, emito concepto de viabilidad para adelantar esta adición y prórroga…".

I. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente adición.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato No. **07-8-20253-22**, la suma de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($90.976.981,80) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del Contrato de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($467.415.607,40) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($467.415.607,40) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera:

GRUPO	DESCRIPCION	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	TOTAL
GRUPO 20	COAGULACIÓN (HOSPITAL CENTRAL, LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA NACIONAL Y CLÍNICA DEL SUR)	1.985,00	216.310.466,15	170.514.258,42	80.588.897,83	467.415.607,40

VALORES UNITARIOS:

GRUPO No.20 COAGULACIÓN (HOSPITAL CENTRAL, LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA NACIONAL Y CLÍNICA DEL SUR)		
1	FIBRINÓGENO	$ 3.368,00
2	REACTIVO PARA PT	$ 2.012,00
3	REACTIVO PARA PTT	$ 1.985,00
4	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE LA ACTIVIDAD DE LA PROTEINA C	$ 18.363,00
5	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE LA ACTIVIDAD DE LA PROTEINA S	$ 15.369,00
6	REACTIVO PARA EL TAMIZAJE DE ANTICOAGULANTE LUPICO	$ 12.218,00
7	REACTIVO PARA LA CONFIRMACION DE ANTICOAGULANTE LUPICO	$ 12.665,00
8	DIMERO D	$ 16.182,00
9	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ANTITROMBINA III	$ 15.325,00
10	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C	$ 16.741,00
11	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DEL ANTÍGENO LIBRE DE LA PROTEINA S	$ 19.255,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÒN** del Contrato No. **07-8-20253-22**, ampliándolo hasta el 31 de mayo de 2025, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de mayo de 2025,** dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato **07-8-20253-22** en el sentido de indicar que, la suma de dinero pactada en la presente adición se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto de la vigencia 2024, según certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 93624 y QUIPU No. 841 y 842 del 28 de noviembre de 2024, expedidos por el jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad y vigencia futura.

CLÁUSULA CUARTA: **El CONTRATISTA** debe comunicar la presente **adición No. 003 de 2024** a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato 07-8-20253-22 de sus modificaciones y adiciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal; para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., 29 NOV 2024

EL CONTRATANTE

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

Electronically signed by: Ana Constanza Morillo Bello
Reason: I have reviewed this document
Date: Nov 29, 2024 16:05 EST

ANA CONSTANZA MORILLO BELLO
Representante Legal Suplente
SIEMENS HEALTHCARE SAS

Electronically signed by Marisol Fuentes Silva
Reason: Document Execution
Date: Nov 29, 2024 14:33 EST

MARISOL PUENTES SILVA
Representante legal Suplente
SIEMENS HEALTHCARE SAS

Proyectó ASE09 **MARTA CRISTINA ALDANA CASALLAS**
Analista de Contratos DISAN – PONAL
Revisó: MY **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó: TC. **MARÍA DE LOS ANGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN
Revisó: CT. **NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL (E)

Calle 64 No. 50-51 Primer Piso
Teléfonos: 6015804400 Ext 7330
disan.cnvs@policia.gov.co
www.policia.gov.co